



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

243**MADRID NÚMERO 15****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 680 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias del abogado del Estado y “Empresa Nacional de Innovación, Sociedad Anónima”, frente a doña Gracia Benedicto Blanco, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando la demanda formulada por “Empresa Nacional de Innovación, Sociedad Anónima”, contra la trabajadora doña Gracia Benedicto Blanco, debo condenar y condeno a dicha demandada a abonar a la actora la cantidad de 300 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe interponer recurso.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Gracia Benedicto Blanco, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

En Madrid, a 29 de enero de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.714/14)

